

ASUNTO: Notificación de fallo

C.P. MARÍA DEL PILAR OLVERA GUZMAN
CONTRALOR INTERNO EN RTV
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/RTV/35952/007/2011**, relativa a la **Adquisición de Refacciones, Herramientas y Equipo de Informática para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/007/2011**, relativa a la Adquisición de Refacciones, Herramientas y Equipo de Informática para Radiotelevisión de Veracruz

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 3, 5, 11, 14, 25 y 26, por un importe subtotal de **\$ 1'066,120.00 (Un millón sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 170,579.20 (Ciento setenta mil quinientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.)** dando un total de **\$ 1'236,699.20 (Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.)**

B).- La empresa **Sinergia Integración, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 6, 7 y 8, por un importe subtotal de **\$ 273,486.07 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 43,757.77 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.)** dando un total de **\$ 317,243.84 (Trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.)**

C).- La empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas Nos. 1, 2, 9, 10, 15, 16 y 17, por un importe subtotal de **\$ 409,999.97 (Cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.)**, más 16% del

impuesto al valor agregado de \$ 65,600.00 (Sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ 475,599.97 (Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.).

D).- La empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, oferta las partidas Nos. 1, 2, 3, 5 y 14, por un importe subtotal de \$ 1'069,706.10 (Un millón sesenta y nueve mil setecientos seis pesos 10/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 171,152.98 (Ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 98/100 M.N.) dando un total de \$ 1'240,859.08 (Un millón doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.). Cumpliendo técnicamente en las partidas 1, 3, 5 y 14, sin embargo en la partida 2 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

E).- La empresa **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.**, oferta las partidas Nos. 1, 2, 3, 5, 13, 14 y 15, por un importe subtotal de \$ 1'339,317.87 (Un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos diecisiete pesos 87/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 214,290.86 (Doscientos catorce mil doscientos noventa pesos 86/100 M.N.) dando un total de \$ 1'553,608.73 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil seiscientos ocho pesos 73/100 M.N.). Cumpliendo técnicamente en las partidas 1, 5, 14 y 15, sin embargo en las partidas 2 y 3 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

F).- La empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, oferta las partidas Nos. 3, 4, 5, 13, 14, 15, 16 y 17 por un importe subtotal de \$ 939,917.50 (Novecientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 150,386.80 (Ciento cincuenta mil trescientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.) dando un total de \$ 1'090,304.30 (Un millón noventa mil trescientos cuatro pesos 30/100 M.N.). Cumpliendo técnicamente en las partidas 3, 5, 13, 14, 15, 16 y 17, sin embargo en la partida 4 no cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Refacciones, Herramientas y Equipo de Informática para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 26, 48, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 46 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, artículos 13, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 5, 11, 14, 25 y 26, por un importe subtotal de **\$ 577,070.00 (Quinientos setenta y siete mil setenta pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 92,331.20 (Noventa y dos mil trescientos treinta y un pesos 20/100 M.N.)** dando un total de **\$ 669,401.20 (Seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)**

B).- La empresa Sinergia Integración, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 6, 7 y 8, por un importe subtotal de \$ 273,486.07 (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 43,757.77 (Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 77/100 M.N.) dando un total de \$ 317,243.84 (Trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.)

C).- La empresa Corporativo Simplemente, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 2, 9 y 10, por un importe subtotal de \$ 383,122.05 (Trescientos ochenta y tres mil ciento veintidós pesos 05/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 61,299.53 (Sesenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) dando un total de \$ 444,421.58 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos 58/100 M.N.)

D).- La empresa Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 15, por un importe subtotal de \$ 12,568.40 (Doce mil quinientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 2,010.94 (Dos mil diez pesos 94/100 M.N.) dando un total de \$ 14,579.34 (Catorce mil quinientos setenta y nueve pesos 34/100 M.N.)

E).- La empresa Sistemas Contino, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 3, 13, 16 y 17, por un importe subtotal de \$ 124,001.50 (Ciento veinticuatro mil un pesos 50/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 19,840.24 (Diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos 24/100 M.N.) dando un total de \$ 143,841.74 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.)

Cabe señalar que las partidas 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente; y la partida 4 se declara desierta por encontrarse con un costo superior al presupuesto base de la presente licitación, por lo que la convocante procederá a realizar una investigación de mercado con la finalidad de adjudicar las partidas antes citadas. Lo anterior en base a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los

bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta, fracción III de las bases de la presente licitación y del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula novena de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Subcomité formado para la Licitación Simplificada No. **LS/RTV/35952/007/2011**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz a 5 de septiembre de 2011.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO